



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Viernes 12 de Marzo de 2021

NÚM. 27

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JACONA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE 6 (SEIS) PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

SECCIÓN: SECRETARÍA
OFICIO NÚMERO 63

EXPEDIENTE CERTIFICACIONES /2021
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO NO. 7 DEL
ACTA NO. 98 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario del H. Ayuntamiento de Jacona, Mich., con fundamento en el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo hace constar; y,

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de este H. Ayuntamiento Constitucional, se encuentra asentada el Acta No. 98 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de marzo de 2021, que en el punto número 7 del orden del día abordó el asunto consistente en 7.- Asunto del Síndico Municipal, C. Daniel García Navarro, relativo a la propuesta de Acuerdo por el cual se autoriza la enajenación de 6 (seis) predios propiedad del Municipio, correspondientes a las fracciones 1, 2 y 4 del área de donación del fraccionamiento denominado Rincón de la Huerta; fracción 1 correspondiente al área de donación del Fraccionamiento Habitacional denominado «Hacienda El Realejo»; fracción 1 correspondiente al área de donación del fraccionamiento denominado «Desarrollo Los Pirules»; y fracción sur de la manzana uno correspondiente al área de donación del fraccionamiento denominado «Villas de la Peñita de San Pablo», respecto del cual se aprobó por mayoría el siguiente: **ACUERDO. Primero. Los integrantes del Ayuntamiento con fundamento en los Artículos 130, 132 y 136 de la Ley Orgánica Municipal, así como el criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Sentencia dictada en la Controversia Constitucional 78/2011, promovida por el Municipio de Jacona, Estado de Michoacán, publicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de junio de 2013, aprueban y autorizan la enajenación de 6 (seis) predios propiedad del Municipio, correspondientes a las fracciones 1, 2 y 4 del área de donación del fraccionamiento denominado Rincón de la Huerta consignadas en la Escritura Pública No. 9384 pasada ante la Fe Pública**

del Notario Público No. 53 con sede en Zamora, Michoacán; fracción 1 correspondiente al área de donación del Fraccionamiento Habitacional denominado «Hacienda El Realejo» consignada en la Escritura Pública No. 39,699 pasada ante la Fe Pública del Notario Público No. 18 con sede en Zamora, Michoacán; fracción 1 correspondiente al área de donación del fraccionamiento denominado «Desarrollo Los Pirules» consignada en la Escritura Pública No. 35,948 pasada ante la Fe Pública del Notario Público Sustituto No. 18 con sede en Zamora, Michoacán; y fracción sur de la manzana uno correspondiente al área de donación del fraccionamiento denominado «Villas de la Peña de San Pablo» consignada en la Escritura Privada 7731 pasada ante la Fe Pública del Notario Público No. 67 con sede en Jacona, Michoacán, tomando como precio base los avalúos catastrales que se anexan y forman parte integrante de la presente acta, y el producto de la venta, se destinara para la construcción de las obras de infraestructura urbana consistentes en Rehabilitación de la Calzada Zamora – Jacona tramo Río Duero a Lerdo de Tejada y Pavimentación de la Avenida Universidad Fraccionamiento Lomas Universidad. Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando al mismo los avalúos de los bienes inmuebles, así como las bases, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública a fin de garantizar al municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta.

Se expide la presente Certificación, en la Ciudad de Jacona Michoacán, a los 11 once días del mes de marzo de 2021, Dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA
(Firmado)

CONVOCATORIA PARA LA VENTA DE INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO. 1/2021

El H. Ayuntamiento de Jacona Michoacán, por conducto del C. José Rodiles Corona, Síndico Municipal, con fundamento en los artículos 32, 49, 50, 51, 130, 132 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar como postores en la primera almoneda con número No. 1/2021, aprobada en el punto 7.- de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 98 de fecha 05 de marzo de 2021, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Sindicatura Municipal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los inmuebles materia de la subasta son propiedad del Municipio de Jacona, Michoacán y se encuentran libres de gravámenes, servidumbres y al corriente en el pago de contribuciones.

SEGUNDA.- La subasta se hará respecto de los 6 (seis) lotes de inmuebles que a continuación se detallan:

1) Lote No. 1 correspondiente a la fracción 1 del área de donación del fraccionamiento denominado Rincón de la Huerta, con una superficie de 400.52 m2, localizada en Paseo del Pescador Norte S/N Lote 27 Manzana 1 de dicho fraccionamiento, consignada en la Escritura Pública No. 9384 pasada ante la Fe del Notario Público No. 53 con sede en Zamora, Michoacán. El Precio Base se establece en \$1,401,820.00 (un millón cuatrocientos un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo catastral respectivo;

2) Lote No. 2 correspondiente a la fracción 2 del área de donación del fraccionamiento denominado Rincón de la Huerta, con una superficie de 713.15 m2, localizada en Paseo del Pescador Norte S/N de dicho fraccionamiento, consignada en la Escritura Pública No. 9384 pasada ante la Fe del Notario Público No. 53 con sede en Zamora, Michoacán. El Precio Base se establece en \$2,068,135.00 (dos millones sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo catastral respectivo;

3) Lote No. 3 correspondiente a la fracción 4 del área de donación del fraccionamiento denominado Rincón de la Huerta, con una superficie de 238.49 m2, localizada en Calle Rincón del Pescador Sur Lote 26 Manzana 4 de dicho fraccionamiento, consignada en la Escritura Pública No. 9384 pasada ante la Fe del Notario Público No. 53 con sede en Zamora, Michoacán. El Precio Base se establece en \$834,715.00 (ochocientos treinta y cuatro mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo catastral respectivo;

4) Lote No. 4 correspondiente al área de donación del Fraccionamiento Habitacional denominado «Hacienda El Realejo», con una superficie de 1,431.44 m2, localizada en la Calle Circuito de los cerezos S/N Lote 10 Manzana 6 de dicho fraccionamiento, identificado como fracción 1 en la Escritura Pública No. 39,699 pasada ante la Fe del Notario Público No. 18 con sede en Zamora, Michoacán. El Precio Base se establece en \$3,578,600.00 (tres millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo catastral respectivo;

5) Lote No. 5 correspondiente al área de donación del fraccionamiento denominado «Desarrollo Los Pirules», con una superficie de 819.92 m2, localizada en Calle Real S/N Lote 13 Manzana A de dicho fraccionamiento, identificado como fracción 1 en la Escritura Pública No. 35,948 pasada ante la Fe del Notario Público Sustituto No. 18 con sede en Zamora, Michoacán. El Precio Base se establece en \$2,049,800.00

(dos millones cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo catastral respectivo; y,

6) Lote No. 6 correspondiente al área de donación del fraccionamiento denominado «Villas de la Peña de San Pablo», con una superficie de 852.38 m2, localizada en Paseo de las Primaveras S/N, fracción Sur de la manzana uno de dicho fraccionamiento, consignada en la Escritura Privada 7731 pasada ante la Fe del Notario Público No. 67 con sede en Jacona, Michoacán. El Precio Base se establece en \$2,471,902.00 (dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo catastral respectivo.

TERCERA.- Será postura legal la que sea igual o superior al precio base fijado por lote, misma que se hará en sobre cerrado, el cual se identificará en su exterior únicamente con el nombre o razón social del proponente y el número de lote o predio por el que se presente la postura. En caso de presentar posturas por más de un lote, deberá presentarlas de forma individual, presentando un sobre por cada una de ellas.

CUARTA.- La recepción y apertura de las ofertas se recibirán el día jueves 18 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicada en la Calle Madero No. 2 Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 59800, Jacona de Plancarte, Michoacán, en presencia del Síndico y del Contralor Municipal. El Secretario del Ayuntamiento levantará el acta de la misma, que deberá ser firmada por los presentes. Si alguno no pudiere o se reusase a suscribir el acta, se dará cuenta de ello, levantando la certificación correspondiente.

QUINTA.- La propuesta económica deberá de presentarse por escrito con firma autógrafa, en el que se indique el nombre o razón social del ofertante, número del lote o predio al que corresponda la oferta presentada, domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Jacona Michoacán, así como teléfono y correo electrónico, y deberá acompañarse de copia de la identificación oficial o del acta constitutiva en caso de tratarse de persona jurídica, y en su caso, poder notarial y/o documento que acredite que se cuenta con facultades suficientes para representar a la persona de que se trate.

Asimismo, se deberá adjuntar cheque certificado a nombre del Municipio de Jacona Michoacán por una cantidad equivalente al 10% de la postura presentada, como garantía de la oferta, el cual se aplicará como parte del pago en caso de resultar adjudicado. En caso de que un postor sea adjudicado y no cumpla con el pago complementario de la postura en los tiempos establecidos por esta convocatoria, el cheque se hará efectivo con el carácter de pena convencional por el incumplimiento.

SEXTA.- A la fecha y hora señalada, se hará la acreditación de los participantes. El Síndico Municipal hará la declaratoria de los postores que se encuentren presentes, formulada ésta declaratoria, no podrá participar ninguna otra persona que concurra con posterioridad.

SÉPTIMA.- Una vez acreditados los participantes, se hará la recepción de los sobres, los que se ordenarán conforme al número de lote que corresponda y el orden de su presentación. Posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres y la revisión del contenido de los mismos. Sólo podrán participar en la subasta, quienes presenten posturas legales en términos de la base tercera, y que demuestren que cumplieron con los requisitos mencionados en las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

OCTAVA.- El Síndico Municipal expondrá las posturas que cumplan los términos de la presente convocatoria y se seleccionará la oferta más alta. Fincado el remate a favor del mejor postor, se elaborará una constancia de adjudicación, la cual señalará los datos del adquirente, la identificación de los inmuebles, así como el precio de subasta correspondiente.

NOVENA.- El postor que haya resultado adjudicado por alguno de los lotes subastados dispondrá de 15 días hábiles para realizar el pago de la totalidad de la postura presentada. Una vez acreditado el pago ante la Sindicatura Municipal, se procederá a la formalización de la compraventa en escritura pública.

DÉCIMA.- Además del pago de la totalidad del lote adjudicado, el adquirente deberá pagar las contribuciones, gastos administrativos y notariales que resulten por la transmisión de la propiedad de los inmuebles.

DÉCIMO PRIMERA.- En caso de que alguno de los lotes de inmuebles no haya resultado adjudicado, que no se haya realizado el pago en el plazo previsto o que no se haya formalizado la enajenación por causa imputable al postor que haya resultado adjudicado, la Sindicatura Municipal, tomando en cuenta el valor de los mismos, sus características particulares y/o cualquier otra circunstancia que amerite tomarse en cuenta, podrá Convocar a la subsiguiente almoneda.

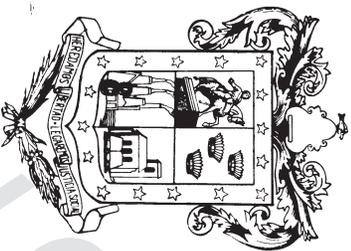
DÉCIMO SEGUNDA.- Si bajo este procedimiento, tampoco resultan enajenados los inmuebles subastados, la Sindicatura Municipal, deberá someter a la consideración del Ayuntamiento la venta directa fuera de subasta o la no enajenación de los inmuebles.

DÉCIMO TERCERA.- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Sindicatura Municipal.

DÉCIMO CUARTA.- Para efectos de cualquier controversia relacionada con el presente procedimiento de subasta y sus bases, los participantes se someterán al Procedimiento del Recurso de Revisión contemplado en el artículo 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles por cualquier otro motivo.

A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ RODILES CORONA
SINDICO MUNICIPAL
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL